

Ley No. 36-02 que concede una pensión del Estado al señor Francisco Ortega Canela.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 36-02

CONSIDERANDO: Que el distinguido munícipe **FRANCISCO ORTEGA CANELA**, ocupó con rectitud, capacidad, eficiencia y honestidad diversas funciones en el sector público desde las que siempre luchó por lograr relaciones armónicas y progresistas con todos los sectores de la sociedad dominicana;

CONSIDERANDO: Que el señor **FRANCISCO ORTEGA CANELA**, entre los cargos que desempeñó, están los de senador de la República por la Provincia de Salcedo, en los periodos 1982-1986 y 1986-1990, siendo en este último cuatrienio, Presidente del Senado desde el 1987 al 1990;

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado contribuir a que los ciudadanos que ejercieron funciones públicas, vivan digna y decorosamente;

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se concede al señor **FRANCISCO ORTEGA CANELA**, una pensión mensual del Estado por la suma de RD\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos Oro).

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

Andrés Bautista García
Presidente

Bernardo Alemán Rodríguez
Secretario Ad-Hoc.

Julio González Burell
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Rafaela Alburquerque
Presidenta

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 142-02 que nombra al Vicealmirante (r), M. de G., Ramón Emilio Jiménez hijo, Vicepresidente Ejecutivo del Comité Organizador de los XIV Juegos Panamericanos Santo Domingo 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 142-02